



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00

WhatsApp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 050 03 2021 00464 00

Bogotá D. C., 7 de septiembre de 2021

Da cuenta este Despacho que el día de ayer se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **Ángel Yezid Galvis Roldán** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora, sería del caso admitir la acción de tutela instaurada por **Ángel Yezid Galvis Roldán** en contra del **Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, si no fuera porque la suscrita considera que la misma no ha debido ser repartida entre los juzgados con categoría municipal de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior, dado que el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, que reformó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, en su numeral 5° señaló que *“las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada”*.

Aunado a lo expuesto, porque se trata de una petición dentro de un proceso ejecutivo, pues como bien lo indicó el accionante, presentó un derecho de petición al Juzgado 17 Civil Municipal del Ejecución de Sentencias de Bogotá con el fin de adelantar un trámite al interior del proceso ejecutivo 2007-01051-00.

En ese orden, teniendo en cuenta que el superior funcional del accionado Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá es el Juez Civil del Circuito, esta sede judicial ordenará su remisión de manera inmediata.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la acción de tutela interpuesta por **Ángel Yezid Galvis Roldán** contra el **Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina de reparto para que sea asignada a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Laborales 3
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fadc816014ba5b114f51963549e1d09f936243e12727e13de74657617c83348

Documento generado en 07/09/2021 11:27:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>